



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE ENCARGO DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA TERMINACIÓN DEL C.E.E.” CRUZ DE MAYO” EN HELLÍN.**

**ANTECEDENTES:**

**Primero.** Con fecha 30 de diciembre de 2022, se realizó por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes una orden de encargo a la empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) para la ejecución de la terminación del C.E.E.” Cruz de Mayo” en Hellín (Albacete) por un importe de 6.465.630,60 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.422D.62000 FPA 0090010 y la siguiente distribución por anualidades:

2023: 2.488.821,05 euros  
2024: 3.976.809,55 euros

**Segundo.** Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se amplió el plazo de ejecución hasta el 1 de marzo de 2025 y se aprobó el siguiente reajuste de anualidades de gasto:

2023: 1.824.770,57 euros  
2024: 2.012.438,42 euros  
2025: 2.628.421,61 euros

**Tercero.** Mediante resolución de la secretaría general de 25 de octubre de 2024, se ha producido un nuevo reajuste de anualidades de gasto, quedando del modo siguiente:

2023: 1.822.555,96 euros  
2024: 3.402.463,93 euros  
2025: 1.240.610,71 euros

**Cuarto.** Durante la ejecución del encargo han surgido circunstancias sobrevenidas que motivan la necesidad de modificar el proyecto, básicamente derivadas de:

- a) El recálculo de la estructura motivado por la sustitución de bovedillas al no existir stock para las previstas en proyecto
- b) La imposibilidad de contratar la mano de obra en el montaje de la fachada ventilada prescrita en el proyecto.
- c) En menor medida, la detección en el proyecto de ausencias y deficiencias de partidas en varios capítulos, que conviene subsanar con la redacción del proyecto modificado.

**Quinto.** Los directores facultativos han elaborado una propuesta técnica que ha sido remitida a TRAGSA para que se pronuncie sobre los aspectos siguientes:

- El ajuste de las nuevas unidades introducidas a las tarifas oficiales aplicables al encargo.
- La disposición para llevar a cabo la ejecución de las nuevas unidades contenidas en el





documento con carácter provisional, en tanto se tramita la modificación del encargo una vez redactado el proyecto modificado, supervisado y aprobado el mismo.

**Sexto.** TRAGSA, mediante escrito de fecha 26 de julio de 2024, da la conformidad a los extremos planteados.

**Séptimo.** La propuesta técnica motivada ha sido supervisada por la unidad técnica de la Consejería el 29 de julio de 2024 y aprobada por la Secretaría General con fecha 30 de julio de 2024. La propuesta técnica supone un incremento en el importe inicial del encargo 638.731,99 euros, que supone un porcentaje de incremento de 9,88%.

**Octavo.** El proyecto modificado nº 1 del de Terminación de sustitución del C.E.E. "Cruz de Mayo" en Carretera de Jaén, nº 8 en HELLÍN (Albacete), redactado por D. JESÚS ALFARO GONZÁLEZ en representación de la empresa 3A3, Arquitectura, Urbanismo y Diseño, S.L., en su calidad de director de las obras, ha sido supervisado favorablemente, con fecha 22 de noviembre de 2024, por la Unidad Técnica de la Consejería y aprobado por la Secretaría General mediante resolución de 25 de noviembre de 2025. El incremento de gasto derivado del modificado asciende a 638.731,99.-€ con un porcentaje de incremento sobre el importe inicial del encargo de 9,88%

La ejecución de las obras en los términos que figura en el modificado no afecta a la duración total de la orden de encargo, tras la ampliación de la misma. (1 de marzo de 2025) .

**Noveno.** Por la Unidad técnica de la Consejería, mediante escrito de 3 de diciembre de 2024, se propone a esta Secretaría general la modificación de la orden de encargo de 30 de diciembre de 2022, incrementando el presupuesto total en 638.731,99 euros, con cargo a la anualidad del 2024 y aplicación presupuestaria 18.02.422D.62000 FPA 0090010.

**Décimo.** Por esta Secretaría general se ha dictado resolución de 3 de diciembre de 2024, en la que se ha acordado el inicio del procedimiento para la modificación del encargo, dando traslado de esta junto con el modificado del proyecto de obra a TRAGSA para su conformidad. Esta ha manifestado su conformidad.

A los anteriores hechos le corresponden los siguientes

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

**PRIMERO.** Le corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería, diseñar y ejecutar la política regional en materia educativa y, en particular, a la Secretaría general la competencia para realizar los encargos a medios propios en materia competencia de la Consejería , según dispone el artículo 4.12 del citado decreto.





**SEGUNDO.** Así mismo, la directriz undécima de la orden de 30 de diciembre de 2022, establece que “Las incidencias y / o discrepancias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente encargo serán resueltas de forma ejecutiva por la Secretaría general “.

Por lo expuesto, esta Secretaria General , en ejercicio de sus competencias **RESUELVE:**

**Único:** Se modifica la orden de encargo de 30 de diciembre de 2022, de la consejería de educación, cultura y deportes a la empresa de transformación agraria, sociedad anónima (TRAGSA) para la ejecución de la terminación del C.E.E.” Cruz De Mayo” en Hellín, en los siguientes términos:

**Uno.** Se añade un párrafo final al apartado 2 de la directriz primera con el siguiente texto:

“ Así mismo, se ha tramitado el proyecto modificado nº 1 de terminación de sustitución del C.E.E. "Cruz de Mayo", redactado por D. JESÚS ALFARO GONZÁLEZ en representación de la empresa 3A3, Arquitectura, Urbanismo y Diseño, S.L, que ha sido supervisado favorablemente, con fecha 22 de noviembre de 2024, por la Unidad Técnica de la Consejería y aprobado por la Secretaría General mediante resolución de 25 de noviembre de 2025. El retarifado del proyecto modificado nº 1 presentado por TRAGSA asciende a 638.731,99 euros.”

**Dos.** El apartado dos de la directriz tercera queda con el siguiente contenido:

“2. El importe estimado del presupuesto máximo de la actuación asciende, según retarifados elaborados por TRAGSA, a 7.104.362,59 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.422D.62000 FPA 0090010 y la siguiente distribución por anualidades:

2022: 0,00 euros  
2023: 1.822.555,96 euros  
2024: 4.041.195,92 euros  
2025: 1.240.610,71 euros”

Dese traslado a TRAGSA para su conocimiento.

Toledo, en la fecha indicada en la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

